

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **3565** DE 2012

"Por la cual se asigna numeración a TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. para su uso por parte del Operador Móvil Virtual VIRGIN MOBILE S.A.S."

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siust.gov.co.

Que mediante la Resolución CRC 3152 de 2011, esta Comisión realizó modificaciones a la Resolución CRT 2028 de 2008 definiendo aspectos específicos para los eventos en los cuales se solicite recurso numérico para ser usado en Operación Móvil Virtual.

Que una vez remitida la solicitud de asignación de numeración por parte de **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** mediante radicado 201173126, remitido a través del SIUST el 19 de diciembre de 2011, y luego de analizar las complementaciones de información remitidas bajo los radicados 201280175, 201230364, 201230623 y 201230840, se determinó la pertinencia de asignar a **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** recurso de numeración para la Operación Móvil Virtual de **VIRGIN MOBILE S.A.S.**, conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada, incluyendo las aclaraciones remitidas, cumplió con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** remitió copia del acuerdo comercial con la empresa **VIRGIN MOBILE S.A.S.**, en el cual se indica expresamente que la numeración a usar por dicho proveedor será aquella asignada por la CRC a **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** de conformidad con lo establecido en la Resolución CRC 3152 de 2011.
3. Que a la fecha no es posible evidenciar la existencia de acuerdos comerciales adicionales al suscrito entre **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** y **VIRGIN MOBILE S.A.S.**, por lo cual únicamente se toman en consideración las proyecciones de demanda presentadas para éste último, hecho que no limita o menoscaba la posibilidad que **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** solicite en el futuro rangos de numeración para otros Operadores Móviles Virtuales, en todo caso cumpliendo con los requisitos de asignación establecidos en la Resolución CRT 2028 de 2008, modificada mediante la Resolución CRC 3152 de 2011.

Que una vez revisado el estudio de demanda remitido por **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**, **VIRGIN MOBILE S.A.S.** requiere a marzo de 2013 un total de 576.000 líneas, razón por la cual se asignará esta cantidad de recurso en el mapa de numeración administrado por la CRC.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar a **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**, 576.000 números para ser utilizados en la Operación Móvil Virtual de **VIRGIN MOBILE S.A.S.**, dentro del territorio nacional para la provisión de servicios a través de redes móviles, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N] y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, de la siguiente manera:

- Con el indicativo nacional de destino -NDC- 319, los siguientes rangos de numeración:

Del 2000000 al 2575999.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 MAR 2012**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201173126, 201280175, 201230364, 201230623 y 201230840

CHR